



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN  
DE LOS DERECHOS POLÍTICO  
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** JDC 24/2017.

**ACTOR:** ALDO BAUTISTA  
HERNÁNDEZ.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO GENERAL DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE  
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; nueve de marzo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN, ADMISIÓN, CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **Javier Hernández Hernández**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintiún horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.  
**DOY FE.**-----

**ACTUARIA**

**DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ**



**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ



Consejo General del Organismo  
Público Local Electoral del Estado de Veracruz

Secretaría General de Administración

09/03/17 21:24pm *Jeej*

## JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.

**EXPEDIENTE:** JDC 24/2017.

**ACTOR:** ALDO BAUTISTA  
HERNANDEZ.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO  
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE VERACRUZ.

**XALAPA, VERACRUZ, A NUEVE DE MARZO DE DOS MIL  
DIECISIETE.**

El Secretario Gerardo Junco Rivera, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, con la documentación siguiente:

**1.** Acuerdo de veintisiete de febrero de dos mil diecisiete, emitido por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, mediante el cual ordenó integrar y registrar el presente expediente con la clave **JDC 24/2017**, y turnarlo a la ponencia a cargo del **Magistrado Javier Hernández Hernández**, para que en su calidad de ponente revise las constancias y de encontrarse debidamente integrado, emita el acuerdo de recepción y admisión o, en su defecto, haga los requerimientos necesarios, para que se resuelva lo conducente en términos de lo establecido en el Código de la materia.

Al respecto, el Magistrado instructor, **ACUERDA:**

**I. RECEPCIÓN.** Se tiene por recibido el expediente relativo al Juicio para la Protección de los Derecho Político Electorales del Ciudadano, JDC 24/2017.

**II. RADICACIÓN.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 369 del Código Electoral de Veracruz y 128, fracción V del Reglamento

Interior de este Tribunal, se radica, en la ponencia del suscrito, el expediente de referencia para su sustanciación.

**III. DOMICILIO Y AUTORIZADOS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 362, inciso c) del Código Electoral, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones los estrados de este Tribunal Electoral.

**IV. AUTORIDAD RESPONSABLE E INFORME CIRCUNSTANCIADO.** Se tiene por reconocida la calidad de autoridad responsable al Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz; asimismo, rindiendo el informe circunstanciado respectivo.

**V. ADMISIÓN.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracción V y 128, fracción V del Reglamento Interior de este Tribunal, al no advertir que se actualice alguna causal de improcedencia, SE ADMITE la demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano al rubro citado, interpuesto por Aldo Bautista Hernández, a fin de impugnar el acuerdo número OPLEV/CG034/2017, POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MECAYAPAN, VERACRUZ.

**VI. ADMISIÓN DE PRUEBAS.** Con base en lo dispuesto por los artículos 359, 360, 362 fracción I, inciso g) y 367, fracción III del Código de la materia y 133 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, SE TIENEN POR OFRECIDAS, RECIBIDAS, ADMITIDAS Y DESAHOGADAS por su propia naturaleza las pruebas ofrecidas por el actor, así como también las de la autoridad responsable.

**VII. CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 404, párrafos primero y segundo, 414, fracción III del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 128, fracción VIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, toda vez que el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del

TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

Ciudadano se encuentra debidamente integrado y no existen diligencias pendientes por desahogar se declara CERRADA LA INSTRUCIÓN; quedando los autos en estado de resolución, por lo que se ordena formular el proyecto de sentencia respectivo; en cuya consecuencia, se cita a las partes a sesión pública, en la que se habrá de analizar, discutir y en su caso, aprobar el proyecto de sentencia respectivo.

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354 in fine, 387 y 393 del Código Electoral; 145, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz; una vez realizadas las notificaciones, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.

**Así**, lo acordó y firma el Magistrado instructor en este asunto **Javier Hernández Hernández**, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario Gerardo Junco Rivera, con quien actúa y da fe. **CONSTE.** -

TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ